

REGLAMENTO

ADMISIÓN

2016-1

EXCELENCIA Y ÉTICA

© **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**
REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 2016-1
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
PARA ESTUDIOS DE ANTEGRADO

Av. Túpac Amaru 210 - Rímac.

Edición

fabiana toribio paredes

rpm: 975 031 367 / móvil: 996 307 721

correo: fabianamensajes@yahoo.com

Impresión:

GRAFICA BRACAMONTE

Teléfono 326 **5361**

Junio, 2015

Lima - Perú

Índice

Base legal Reglamento del Concurso de Admisión para Estudios de Antegrado	7
Vacantes por especialidad y facultad	26
Síntesis de modalidades, tipos y pruebas del examen, puntajes y fórmulas de cálculo	27
Calendario de inscripción de postulantes	31
Acerca del examen de admisión	32
Contenidos y puntajes	37
Hoja óptica	38
Asignaturas del examen de admisión ordinario	39
Prueba de aptitud vocacional	66
Asignaturas de la prueba de Matemática para la Modalidad Traslado Externo y Titulados o Graduados	67

BASE LEGAL

**REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN
PARA ESTUDIOS DE ANTEGRADO**

**CALENDARIO DE INSCRIPCIÓN
DE POSTULANTES**

**SÍNTESIS DE MODALIDADES, TIPOS Y
PRUEBAS DEL EXAMEN, PUNTAJES Y
FÓRMULAS DE CÁLCULO**

**VACANTES POR ESPECIALIDAD
Y FACULTAD**

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 2016-1 PARA ESTUDIOS DE ANTEGRADO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Del objeto del Reglamento

Art. 1º Es objeto del presente Reglamento establecer las normas y procedimientos del Concurso de Admisión para los estudios de pregrado en la Universidad Nacional de Ingeniería.

Del Concurso de Admisión

Art. 2º El Concurso de Admisión consiste en la evaluación de conocimientos, aptitudes, intereses vocacionales y la formación integral de los postulantes.

Art. 3º El Concurso de Admisión está a cargo de la Oficina Central de Admisión. Se realiza dos veces al año, uno para cada semestre académico: Concurso de Admisión 1 y Concurso de Admisión 2.

Art. 4º La participación de un postulante en el Concurso de Admisión significa la total aceptación y sujeción al presente Reglamento.

De la Comisión de Admisión

Art. 5º El Concurso de Admisión está dirigido por la Comisión de Admisión,

integrada por el Rector, los Vicerrectores, la Comisión Supervisora, y el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien actúa como secretario.

Art. 6º La Comisión de Admisión resolverá sobre las situaciones no previstas en el presente Reglamento, dando cuenta al Consejo Universitario.

De la Comisión Supervisora del Concurso de Admisión

Art. 7º La Comisión Supervisora del Concurso de Admisión es la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades del Concurso de Admisión respectivo y está conformada por dos decanos y un alumno del tercio estudiantil, designados por el Consejo Universitario.

Art. 8º La Comisión Supervisora inicia sus funciones en cada semestre con el Primer Examen Parcial del CEPRE-UNI y culmina al publicarse los resultados del Concurso de Admisión respectivo.

Art. 9º Son atribuciones de la Comisión Supervisora:

- a) Supervisar el normal desarrollo de las actividades del Concurso de Admisión de acuerdo al Reglamento vigente.

- b) Revisar los informes de las comisiones de vigilancia y coordinadores responsables de la aplicación de las pruebas de todas las modalidades del Concurso de Admisión y verificar el cumplimiento de las directivas aprobadas.
- c) Informar oportunamente a la Comisión de Admisión sobre la marcha del proceso y de cualquier irregularidad de que tome conocimiento durante el Concurso de Admisión.
- d) Informar al Consejo Universitario de sus actividades.

De la Oficina Central de Admisión

Art. 10º La Oficina Central de Admisión (OCAD) es la encargada de planificar, organizar y ejecutar las actividades del Concurso de Admisión, aprobadas por el Consejo Universitario y el Rector.

Del número de vacantes, cronograma de actividades y tarifas

Art. 11º El Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades y de acuerdo con el presupuesto y el Plan Estratégico de la Universidad, aprueba el número de vacantes para cada Concurso de Admisión.

Las vacantes por la modalidad "Extraordinario: Titulado o Graduado en la UNI", tienen carácter supernumerario.

Art. 12º El Consejo Universitario aprueba el cronograma de actividades y las tarifas por los trámites de los procedimientos administrativos y por los

servicios prestados en exclusividad en el Concurso de Admisión.

Art. 13º Los pagos realizados a favor de la Universidad por los conceptos establecidos en el Concurso de Admisión, se realizan en las entidades financieras que la Universidad autorice. Estos pagos no serán reembolsados por ningún motivo.

Del Prospecto de Admisión

Art. 14º El prospecto de admisión contiene toda la información relacionada con el Concurso de Admisión, es indispensable y forma parte de los servicios prestados en exclusividad, el cual será adquirido en la OCAD o en los establecimientos autorizados. La OCAD publicará en su página web el Reglamento del Concurso de Admisión y el cronograma de actividades.

De la Comisión de Postulantes

Art. 15º La Comisión de Postulantes es designada por sorteo, está conformada por dos postulantes titulares y un accesitario para cada prueba. Esta Comisión es la encargada de observar los procesos de lectura óptica y calificación de las pruebas del Concurso de Admisión.

Del ingreso

Art. 16º Para ingresar en la Universidad Nacional de Ingeniería, el postulante debe obtener una nota final en el Concurso de Admisión igual o mayor a ONCE (11), en escala vigesimal, haber elegido al menos una especialidad de su

preferencia y alcanzar vacante, de acuerdo al procedimiento de asignación de vacantes.

El postulante a la especialidad de Arquitectura por cualquier modalidad, además, debe obtener una nota igual o mayor a ONCE (11) en el examen de aptitud vocacional y alcanzar vacante, de acuerdo con el procedimiento de asignación de vacantes.

Art. 17º El resultado de la calificación de cualquiera de las pruebas o exámenes del Concurso de Admisión es inapelable.

De la prohibición, separación o inhabilitación de un postulante

Art. 18º No se admitirá como postulante a quien haya sido sancionado por medida disciplinaria en alguna universidad del país o del extranjero.

Art. 19º El postulante que, en cualquier forma, atente contra el orden o el patrimonio de la UNI, que falte a la verdad en la información registrada durante su inscripción o que participe en la comisión del delito de suplantación o fraude, será separado del concurso de admisión o perderá la vacante de ingreso obtenida y será inhabilitado definitivamente para postular a la UNI en futuros concursos de admisión, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Art. 20º La Comisión de Admisión emitirá la resolución de separación o inhabilitación de un postulante dando cuenta de ello al Consejo Universitario.

CAPÍTULO II

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Art. 21º Son modalidades de Admisión: Ordinario, y Extraordinario. La modalidad Extraordinario comprende las alternativas Extraordinario1 y Extraordinario2. Extraordinario1: Dos Primeros Alumnos, Deportista Calificado de Alto Nivel, Diplomado con Bachillerato Internacional, Víctima del Terrorismo, Persona con Discapacidad, Convenio Andrés Bello, Traslado Externo, Titulados o Graduados en otra Universidad, Titulados o Graduados en la UNI, y Convenio Diplomático e Hijo o Cónyuge de Diplomático. Extraordinario2: Ingreso Directo (ID), y Concurso Nacional Escolar (CNE).

Art. 22º La modalidad Extraordinario2 - Concurso Nacional Escolar (CNE) solo se aplica en el Concurso de Admisión 1.

De la modalidad Ordinario

Art. 23º La modalidad "Ordinario" está dirigida a los postulantes que culminaron estudios de educación secundaria en instituciones educativas del país o su equivalente en el extranjero.

De la modalidad Extraordinario

Extraordinario1

Art. 24º La modalidad "Extraordinario1" está dirigida a los postulantes clasificados como:

- a. Dos Primeros Alumnos**
Postulantes considerados como dos primeros alumnos en las instituciones educativas del país, que hayan culminado sus estudios secundarios dentro de los dos años anteriores a la fecha del Concurso de Admisión.
- b. Deportista Calificado de Alto Nivel**
Deportistas que reúnan los requisitos que establece y certifica el Instituto Peruano del Deporte según leyes específicas.
- c. Diplomado con Bachillerato Internacional**
Quienes hayan obtenido los diplomas de Bachillerato Alemán, Francés o Internacional.
- d. Víctima del Terrorismo**
Egresados de educación secundaria o provenientes de otras universidades del país, calificados como víctimas de actos de terrorismo o hijos de víctimas del terrorismo, inscritos en el Registro Único de Víctimas de la Violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000 (Ley N° 28592 y su Reglamento).
- e. Persona con Discapacidad**
Egresados de educación secundaria o provenientes de otras universidades, calificados como personas con discapacidad (Ley N° 29973 y su reglamento).
- f. Convenio Andrés Bello para iniciar estudios universitarios**
Quienes provienen de los Estados miembros de este convenio: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, España, Panamá y Venezuela, y deseen iniciar estudios universitarios en la UNI.
- g. Convenio Andrés Bello para continuar estudios universitarios**
Quienes provienen de los Estados miembros de este convenio: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, España, Panamá y Venezuela, y deseen continuar estudios universitarios en la UNI.
- h. Traslado Externo**
Estudiantes de otras universidades, del país o del extranjero, que deseen concluir sus estudios en la UNI.
- i. Titulado o Graduados en otra Universidad**
Quienes hayan obtenido, en el país o en el extranjero, grados o títulos universitarios.
- j. Titulados o Graduados en la UNI**
Quienes hayan obtenido en la UNI el grado de bachiller o título profesional y desean estudiar otra especialidad ingresan directamente sin rendir examen, hasta completar el número de vacantes previsto para alguna especialidad.
- k. Convenio Diplomático e Hijo o Cónyuge de Diplomático**
Egresados de educación secundaria o provenientes de otras universidades, considerados en convenios diplomáticos, hijos o cónyuges de diplomáticos extranjeros acreditados en el Perú e hijos o cónyuges de diplomáticos peruanos que retornan al país al término de su misión y deseen iniciar o continuar estudios universitarios. Los postulantes por esta modalidad ingresan directamente sin rendir examen.

Extraordinario2

De la modalidad Extraordinario2-Ingreso Directo (ID)

Art. 25º La modalidad Extraordinario2-Ingreso Directo (ID) está dirigida a los alumnos del Centro Preuniversitario CEPRE-UNI, matriculados en el ciclo preuniversitario coincidente con el Concurso de Admisión semestral programado, y que reúnan los requisitos establecidos.

Art. 26º El número de vacantes establecidas para la modalidad (ID) es el 30% del total de vacantes ofrecidas por las Facultades para egresados de secundaria, considerando sólo a las modalidades Ordinario, Ingreso Directo y Dos Primeros Alumnos.

Art. 27º Los alumnos del CEPRE-UNI que no obtengan vacante por la modalidad (ID) serán considerados postulantes en la modalidad Ordinario o Extraordinario1 que hubieran elegido al realizar su inscripción.

De la modalidad Extraordinario2-Concurso Nacional Escolar (CNE)

Art. 28º La modalidad Extraordinaria2-Concurso Nacional Escolar está dirigida a estudiantes que estén cursando el quinto año de secundaria de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa en instituciones educativas, públicas o privadas, de todas las regiones del país.

Art. 29º La UNI ofrece para esta modalidad, doscientos veintiocho (228)

vacantes supernumerarias, que serán cubiertas en orden de mérito y prioridad, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Ochenta (80) para Lima Metropolitana y el Callao.
2. Ciento cuarenta y ocho (148) para las demás regiones del país incluyendo Lima provincias.

Art. 30º El examen consta de dos etapas: Primera etapa y Segunda etapa.

Art. 31º La primera etapa consiste en una prueba que se aplica en forma simultánea en las sedes que la UNI autorice, en fecha anterior al Concurso de Admisión 1, para la cual el estudiante se inscribirá vía Internet, adjuntando los siguientes documentos en formato digital:

- Constancia que acredite ser estudiante del quinto año de secundaria de Educación Básica Regular.
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Recibo por derecho de inscripción para la primera etapa.

Art. 32º Los estudiantes que en la primera etapa obtengan nota igual o mayor a ONCE (11,00) en LA escala vigesimal, serán declarados APTOS para pasar a la segunda etapa.

Art. 33º En la segunda etapa, los postulantes rendirán las pruebas del Examen de Admisión General de la Modalidad Ordinario en las fechas señaladas en el cronograma de

actividades del Concurso de Admisión 1 y su nota final en este examen debe ser igual o superior a ONCE (11) para mantener su opción de ingreso.

Art. 34º Los postulantes por esta modalidad tienen dos posibilidades de ingreso en la UNI:

- Según su orden de mérito y prioridad.
- En caso de no alcanzar vacante por la modalidad CNE, serán considerados según su orden de mérito en el procedimiento de asignación de vacantes, tomando en cuenta sólo la nota final obtenida en el Examen de Admisión General de la Modalidad Ordinario o Extraordinario¹ que hubieran elegido al realizar su inscripción.

CAPITULO III

DE LA POSTULACION E INSCRIPCIÓN

De los postulantes

Art. 35º Serán considerados postulantes en el Concurso de Admisión a la UNI quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber culminado los estudios secundarios (de Educación Básica Regular [EBR] o de Educación Básica Alternativa [EBA]) en el país o su equivalente en el extranjero y deseen iniciar o continuar estudios universitarios o quienes, habiendo culminado estudios universitarios en la UNI o en otra universidad, deseen estudiar otra carrera profesional.
2. Haber pagado la tarifa por los trámites de los procedimientos administrativos y los servicios en exclusividad de la UNI para cada Concurso de Admisión semestral, que comprende los servicios de Postulación e Inscripción. La Postulación consiste en la difusión, información, asesoría, y gestión especial, así como en proporcionar el Prospecto de Admisión que contiene el Reglamento del Concurso de Admisión, la Guía de Inscripción, el Catálogo de los Estudios de Pregrado y el Solucionario del Examen de Admisión último anterior.
3. Haber realizado el pago por el concepto de Inscripción, en la modalidad que le corresponda, según las tarifas del Concurso de Admisión.

4. Haber realizado su inscripción vía Internet.
5. Para el caso de los postulantes a la especialidad de Arquitectura, haber abonado el monto establecido para rendir la Prueba de Aptitud Vocacional.

Del Proceso de inscripción

Art. 36º La inscripción al Concurso de Admisión se realiza por Modalidad y especialidad.

Art. 37º Los postulantes por la modalidad Extraordinario2-Ingreso Directo, deben estar inscritos en el Concurso de Admisión con fecha anterior al Primer Examen Parcial del CEPRE - UNI, del semestre correspondiente.

Art. 38º Al inscribirse, los postulantes de las modalidades Ordinario y Extraordinario, podrán elegir si postularán a una, dos o hasta tres especialidades entre las 28 que ofrece la Universidad, en orden de prioridad. Si una de las especialidades elegidas es Arquitectura, deberán consignarla como su primera prioridad.

Art. 39º La inscripción al Concurso de Admisión se realiza por Internet en la página web www.admision.uni.edu.pe, según el procedimiento señalado en la Guía de inscripción y de acuerdo al calendario de inscripción. El postulante deberá adjuntar, en formato digital JPG, con resolución igual o mayor a 200 dpi, los siguientes documentos:

1. Certificado de estudios de educación secundaria.
2. Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o amarillo, por ambas caras.
3. Comprobante de pago por derecho de inscripción, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
4. Fotografía actual del postulante, TOMADA EN ESTUDIO FOTOGRÁFICO, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza.
5. Otros documentos adicionales para la modalidad Extraordinario.

El sistema de inscripción solicitará al postulante adjuntar las imágenes de los documentos requeridos. No se procesará la inscripción de ningún postulante sin cumplir todos los requisitos, ni se reembolsará los pagos realizados, bajo responsabilidad del propio postulante.

Art. 40º Luego de cumplir lo establecido en el Artículo anterior, el postulante deberá recoger su Carné de Postulante en las fechas previstas del Concurso de Admisión, previa entrega a la OCAD de su Ficha de Inscripción del Postulante, en la que colocará su firma y huella digital, en presencia del docente que lo atienda

Art. 41º El Carné de Postulante es el único documento de identificación del postulante durante el Concurso de Admisión.

De los documentos adicionales a presentar por la modalidad Extraordinario¹

Art. 42º Los postulantes por la modalidad Extraordinario (excepto los Titulados o graduados en la UNI y Convenio diplomático e hijo o cónyuge de diplomático, quienes deberán entregar los documentos originales), enviarán además, en formato digital JPG, con resolución igual o mayor a 200 dpi, los siguientes documentos:

a. Dos primeros alumnos

1. Acta que acredite haber obtenido uno de los dos primeros puestos en sus estudios secundarios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, firmada por el director del plantel, sellada y visada por la unidad de gestión educativa (UGEL) competente.
2. Certificado de estudios con el cuadro de orden de mérito en la parte posterior, firmado y sellado por el director del plantel, sellado y visado por la unidad de gestión educativa competente (UGEL).

b. Deportista Calificado de Alto Nivel

1. Carta u Oficio de presentación de deportistas calificados de alto nivel para su incorporación a universidades, expedido por el IPD con antigüedad no mayor de un año, presentando al solicitante, cuya participación deportiva haya ocurrido dentro de los tres últimos años (D.S.

Nº 010-2009-ED TUPA/IPD, procedimiento Nº 19), y

2. Carta de compromiso con firma legalizada notarialmente, de participar obligatoriamente, representando a la UNI, en las competencias deportivas en las que ella intervenga.

c. Diplomado con Bachillerato Internacional

1. Diploma de bachillerato, y
2. Certificado de estudios, en idioma español, que contenga las asignaturas de matemática, física, y química o biología y promedio ponderado igual o mayor a once (11) o su equivalente en la escala vigesimal.

d. Titulado o Graduado en otra universidad

1. Título profesional o grado de bachiller,
2. Certificado de estudios universitarios, y
3. Sílabos de las asignaturas aprobadas en la universidad de origen.

e. Titulado o Graduado en la UNI (presentar documentos en original)

1. Copia certificada o fedateada del diploma de bachiller o del título profesional otorgado por la UNI,
2. Certificado de estudios universitarios, y
3. Sílabos de las asignaturas aprobadas en la UNI, sellados por la dirección de la escuela profesional correspondiente

f. Traslado Externo

1. Certificado de estudios, que acredite haber aprobado dos o más semestres académicos del plan de estudios, o un mínimo de 36 créditos,
2. Sílabos de las asignaturas aprobadas, sellados por la universidad de origen, y
3. Constancia de no haber sido sometido a sanción disciplinaria en su universidad de origen, expedida dentro de los seis (6) meses anteriores al momento de su postulación.

g. Convenio Andrés Bello

1. Carné de extranjería o DNI (en el caso de peruanos que han estudiado en el extranjero),
2. Certificado consular que indique su permanencia regular en el país (no necesario en el caso de peruanos que han estudiado en el extranjero),
3. Certificado de estudios secundarios del 1º al 5º año o su equivalente, refrendado por el respectivo Consulado Peruano, en idioma castellano, con la Apostilla de La Haya (para quienes deseen iniciar estudios universitarios), y
4. Certificado de estudios acompañado de los sílabos de las asignaturas aprobadas, sellados y visados por la universidad de origen (para quienes deseen continuar estudios universitarios).

h. Víctima del Terrorismo

Certificado de Acreditación, otorgado por el Consejo de Reparaciones - Registro Único de Víctimas (Ley N° 28592 y su Reglamento). El postulante por esta modalidad está exonerado del pago por concepto de inscripción, por lo que deberá acercarse a la OCAD portando este documento e indicará el número de su prospecto, a fin de proceder a la activación de su clave de acceso para realizar su inscripción.

i. Persona con Discapacidad

Certificado médico expedido por un centro hospitalario del Ministerio de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en el que se indique que la persona tiene discapacidad.

j. Convenio Diplomático e Hijo o Cónyuge de Diplomático (presentar documentos en original)**Convenio diplomático**

1. Fotocopia del carné de extranjería,
2. Certificado de estudios universitarios con las asignaturas cursadas en la institución de origen, acompañado de los sílabos respectivos sellados por la universidad de origen,
3. Carta de presentación del funcionario con derecho, emitida por la embajada, y
4. Solicitud de exoneración del examen presentada por el

funcionario con derecho o tutor del postulante.

Hijo o cónyuge de Diplomático (presentar documentos en original)

1. Acreditar su condición de hijo o cónyuge del diplomático con derecho,
2. Certificado de estudios, oficialmente traducido. Si continúa estudios universitarios, deberá incluir los sílabos de las asignaturas aprobadas, sellados y visados por la universidad de origen, y
3. Carta de presentación del funcionario con derecho, emitida por la embajada.

CAPÍTULO IV

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

De los tipos de Examen de Admisión

Art. 43º Se aplicarán los siguientes tipos de Examen de Admisión: General, Ingreso Directo, Concurso Nacional Escolar (primera etapa), Traslado Externo y Titulado o Graduado en otra Universidad.

Art. 44º Las pruebas serán elaboradas en la víspera de su aplicación y se aplicarán únicamente en las fechas y horas señaladas en el cronograma de actividades.

Del Examen de Admisión General

Art. 45º El Examen de Admisión General se aplica a los postulantes de todas las modalidades, excepto los de la modalidad Ingreso Directo.

Art. 46º El Examen de Admisión General consta de tres Exámenes, con los siguientes puntajes:

- | | |
|---|------------|
| 1. Examen 1: | (E1) |
| Prueba de Aptitud Académica, y Humanidades | 745 puntos |
| 2. Examen 2: | (E2) |
| Prueba de Matemática | 600 puntos |
| 3. Examen 3: | (E3) |
| Prueba de Física y Química | 500 puntos |

Puntaje total máximo: 1 845 puntos, equivalente a veinte (20,000) en la escala vigesimal.

Art. 47º Los postulantes a la especialidad de Arquitectura por cualquier modalidad, deben, además, rendir la Prueba de Aptitud Vocacional, que forma parte de la nota final, en fecha anterior a la tercera prueba del Examen de Admisión General.

Art. 48º Las asignaturas que se evalúa en el Examen de Admisión General son:

- **Matemática:** Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría.
- **Física y Química:** Física, Química, Ciencia, Tecnología y Ambiente
- **Aptitud Académica:** Razonamiento matemático y Razonamiento verbal.
- **Humanidades:** Comunicación, Lengua, Literatura, Historia del Perú y del Mundo, Geografía y Desarrollo Nacional, Economía, Filosofía, Lógica, Psicología, Inglés y Actualidad.

Art. 49º Para los postulantes de las modalidades Traslado Externo y Titulado o Graduado en otra Universidad, la prueba de Matemática comprenderá las siguientes asignaturas: Cálculo Diferencial, Cálculo Integral, Matemática Básica I y Matemática Básica II.

Del Examen de Admisión Modalidad Extraordinario2 - “Ingreso Directo”

Art. 50º El Examen de Admisión Modalidad Extraordinario2-Ingreso Directo (ID), se aplica a los postulantes de la modalidad Ingreso Directo a través de la CEPRE-UNI. Comprende siete (7) Pruebas Calificadas, dos (2) Exámenes Parciales y un (1) Examen Final. En el caso de los postulantes a la especialidad de

Arquitectura, además, deberán rendir la Prueba de Aptitud Vocacional para Arquitectura de la modalidad Ingreso Directo, en fecha anterior al Examen Final.

Del Examen de Admisión Modalidad Extraordinario2 - “Concurso Nacional Escolar” primera etapa

Art. 51º El Examen de Admisión de la Modalidad Extraordinario2 - Concurso Nacional Escolar primera etapa, es una prueba que se aplica a nivel nacional a los estudiantes del quinto año de secundaria, para seleccionar a los postulantes aptos para rendir el Examen de Admisión General.

Art. 52º Las asignaturas que se evalúa en la primera etapa del Concurso Nacional Escolar son:

- **Matemática:** Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría.
- **Física y Química:** Física, Química, Ciencia, Tecnología y Ambiente.
- **Aptitud Académica:** Razonamiento matemático y Razonamiento verbal.
- **Humanidades:** Comunicación, Lengua, Literatura, Historia del Perú y del Mundo, Geografía y Desarrollo Nacional, Economía, Filosofía, Lógica, Psicología, Inglés y Actualidad.

CAPÍTULO V

DE LA CALIFICACIÓN

De la calificación de las pruebas

Art. 53º La calificación de cada prueba del Concurso de Admisión se realiza en forma anónima y automática, en hojas ópticas procesadas inmediatamente después de su aplicación. La Prueba de Aptitud Vocacional es de calificación anónima y semiautomática.

Art. 54º Las pruebas del Examen de Admisión se califican en presencia de los integrantes de la Comisión de Admisión, la Comisión Supervisora de Admisión, el Secretario General y la Comisión de Postulantes. La no asistencia de la Comisión de postulantes no impide el proceso de calificación.

Art. 55º Las pruebas del Examen de Admisión Ingreso Directo, se califican en presencia del Vicerrector Académico, y el Director del CEPRE-UNI.

Art. 56º Los exámenes parciales y final de la modalidad Ingreso Directo (ID), son calificados en presencia del Vicerrector Académico, el Secretario General y el Jefe de la OCAD, además, en la calificación del Examen Final, intervienen los miembros de la Comisión de Admisión.

Art. 57º Se calificará con puntaje CERO UNO (01,000) al postulante que no haya marcado ninguna respuesta y al que hubiera obtenido puntaje menor a uno (01,000).

Art. 58º Se anulará y se calificará con la nota 0,0A (CERO A) la prueba del postulante en los siguientes casos: por copiar o intentar copiar, recibir o intentar recibir algún tipo de ayuda externa para la resolución de la prueba, poseer un equipo o aparato de comunicación, encendido o apagado, alterar el orden o no acatar las instrucciones impartidas durante el desarrollo de la prueba.

De la nota final

Art. 59º La nota final que obtenga el postulante permite establecer el orden de mérito por modalidad.

Art. 60º La Nota Final (N) del postulante en el Examen de Admisión General será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los exámenes especiales ($E_1 + E_2 + E_3$), convertida a la escala vigesimal, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$N = (E_1 + E_2 + E_3) \times 20 / 1\ 845$$

Art. 61º La nota final (NE) por la modalidad Concurso Nacional Escolar (CNE) se obtiene según la siguiente expresión:

$$N_E = 0,5 N_C + 0,5 N$$

Donde:

N_E = Nota final de ingreso a la Universidad

N_C = Nota del Examen de Admisión CNE primera etapa

N = Nota del Examen de Admisión General

Art. 62º La Nota Final (N_{ID}) del postulante de la modalidad Ingreso Directo a través de la CEPRE-UNI para todas las especialidades (excepto Arquitectura) es el promedio ponderado de sus notas, según la siguiente expresión:

$$N_{ID} = (S + 2EP_1 + 4EP_2 + 6EF) / 18$$

Donde:

S = Suma de las 5 mejores notas de las 6 primeras pruebas calificadas, más la nota de la séptima prueba).

EP_1 = Primer examen parcial

EP_2 = Segundo examen parcial

EF = Examen final

La Nota Final (N_{AD}) del postulante de la modalidad Ingreso Directo a la especialidad de Arquitectura, se obtiene de acuerdo con la siguiente expresión:

$$N_{AD} = 0,7 N_{ID} + 0,3 N_{VD}$$

Donde:

N_{AD} = Nota final del Concurso de Admisión para el postulante a Arquitectura de la modalidad Ingreso Directo.

N_{ID} = Nota final del postulante de la modalidad Ingreso Directo.

N_{VD} = Nota del Examen de Aptitud Vocacional de la modalidad Ingreso Directo.

Art. 63º La Nota Final (N_A) del postulante a la especialidad de Arquitectura para todas las modalidades (excepto Ingreso Directo) se obtiene de acuerdo con la siguiente expresión:

$$N_A = 0,7 N_1 + 0,3 N_V$$

Donde:

N_A = Nota final del Concurso de Admisión para el postulante a Arquitectura.

N_1 = Nota final, definidos como N o NE respectivamente, según modalidad.

N_V = Nota del Examen de Aptitud Vocacional.

Art. 64º Todas las notas serán truncadas al milésimo.

Art. 65º El resultado de cada prueba se publica en orden alfabético en la página web www.admision.uni.edu.pe. El resultado final del concurso de admisión se publica en la misma página web y dentro del campus universitario, preferentemente el mismo día de su aplicación.

CAPÍTULO VI

DE LA ASIGNACIÓN DE VACANTES

De la asignación de vacantes en general

Art. 66º La asignación de vacantes se realiza por modalidad y orden de mérito para la especialidad de Arquitectura. Para otras especialidades, la asignación se realiza por modalidad, orden de mérito y considerando inicialmente la primera y segunda prioridades elegidas por los postulantes.

Art. 67º Si en la asignación de la última vacante a una especialidad se presentara un empate en la nota final del Examen y en su prioridad, se asignará vacante a todos ellos en esta especialidad, creándose, para tal efecto, vacantes adicionales.

Art. 68º El postulante por la modalidad Dos Primeros Alumnos, tendrá preferencia en ubicarse en el orden de mérito que mas le favorezca para lograr su primera prioridad, sea en su modalidad o en la modalidad ordinario.

De la asignación de vacantes para la especialidad de arquitectura

Art. 69º Se asignará las vacantes según el cuadro de orden de mérito de los postulantes, por modalidad de postulación y nota final N_A o N_{AD} , hasta cubrir el número de vacantes ofrecidas.

Los que no alcancen vacante en esta especialidad, harán uso de sus siguientes opciones de ingreso, considerando solo su nota N , N_{ID} o N_E , según modalidad, y

entrarán en el cuadro general de orden de mérito de su modalidad, para asignar vacantes en otras especialidades.

Art. 70º Si el número de postulantes aprobados en la modalidad Ingreso Directo no cubre el número de vacantes disponibles para esta especialidad, las vacantes no cubiertas pasarán a la modalidad Ordinario.

De la asignación de vacantes para otras especialidades por cualquier modalidad

Art. 71º Luego de asignar las vacantes a la especialidad de Arquitectura, se elaborará un Cuadro General de Orden de Mérito por modalidad, incluyendo a los postulantes que no alcanzaron vacante para esa especialidad, quienes participarán tomando en consideración solamente su nota N , N_{ID} o N_E y sus opciones, de la segunda en adelante.

Art. 72º Los postulantes que hayan obtenido una nota final del examen igual o mayor a ONCE (11) constituirán el Cuadro de Mérito General (CMG) por modalidad. Las vacantes serán asignadas según el siguiente procedimiento:

1. Se realiza la primera asignación, considerando el Cuadro de Mérito General y teniendo en cuenta la primera o dos primeras prioridades elegidas, según sea el caso, y las vacantes habilitadas para la modalidad.
2. Se asigna vacante, en estricto orden de mérito, entre todos los postulantes que constituyen el CMG, considerando sus dos primeras

prioridades. De no alcanzar vacante en su primera prioridad, por haberse agotado, inmediatamente se le podrá asignar vacante en su segunda prioridad, en caso de existir alguna vacante disponible.

Al postulante que habiendo elegido sólo una prioridad no alcanzara vacante, no se le asignará ninguna vacante adicional.

Al postulante que habiendo elegido dos o tres prioridades, no alcanzara vacante en su primera prioridad, se le podrá asignar vacante en su segunda prioridad, de existir alguna disponible. Al postulante que habiendo elegido sólo dos prioridades, no alcanzara vacante, no se le asignará vacante.

3. A los postulantes que, habiendo elegido tres prioridades, no alcanzaran vacante en la primera asignación (primera y segunda prioridad), se les considerará en el Cuadro de Mérito 2 (CM2), con el cual se asignan vacantes a los que eligieron tres especialidades (es decir, su tercera prioridad).
4. De quedar vacantes disponibles se elaborará el cuadro de mérito 3 (CM3), asignándose dichas vacantes de la siguiente manera:
 - a) Se calculan las notas promedio obtenidas por los ingresantes de cada una de las especialidades que aun tengan vacantes.
 - b) Las vacantes de la especialidad con mayor nota promedio, serán asignadas a los postulantes con mejor orden de mérito, hasta completarlas.

CAPÍTULO VII

DE LOS INGRESANTES

De la Constancia de Ingreso y entrega de documentos

Art. 73º El ingresante deberá entregar:

- a) **Los originales de los documentos que envió en formato digital al momento de realizar su inscripción, según su modalidad**, además de los siguientes documentos: partida de nacimiento (excepto los ingresantes por la modalidad Titulados o Graduados UNI), recibo de pago por Proceso de Identificación y Examen Médico del Ingresante. Luego, recibirá su Constancia de Ingreso, documento indispensable para matricularse o solicitar postergación de matrícula.
- b) Un formato con el(los) nombre(s), apellidos, número de teléfono, email y domicilio del padre o apoderado.

Art. 74º Los documentos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Los nombres y apellidos en cada uno de los documentos deben coincidir, exactamente, con los nombres y apellidos de la partida de nacimiento,
- b. Los certificados de estudios deberán estar sellados por la Dirección y la Secretaría de la Institución Educativa que los expide,
- c. En los certificados de estudios, todos los cursos deberán aparecer con notas aprobatorias,

- d. Las fotografías en los certificados deberán estar selladas por la institución educativa de procedencia y,
- e. No deberán presentar borrones, enmendaduras o modificaciones.

Art. 75º Los ingresantes por la modalidad Titulados o Graduados en la UNI deberán presentar copia certificada del título profesional o del grado de bachiller.

De la condición de estudiante

Art. 76º Adquiere la condición de estudiante de la Universidad Nacional de Ingeniería, quien haya obtenido una vacante en el Concurso de Admisión, haya cumplido con los demás requisitos establecidos por la Universidad y se haya matriculado.

Art. 77º Para matricularse, el ingresante deberá presentar la Constancia de Ingreso y el certificado expedido por el Departamento Médico de la Universidad.

Art. 78º El ingresante podrá solicitar postergación de matrícula, sólo por el semestre académico inmediato al Concurso de Admisión en el que ingresó, en las fechas señaladas en el cronograma de actividades.

De la pérdida de ingreso

Art. 79º Pierde el derecho de ingreso, quien:

- 1. No entregue todos los documentos originales (o copias certificadas, de ser el caso) solicitados, según

modalidad, en el período de Identificación del Ingresante y entrega de constancias de ingreso.

- 2. Haya sido sancionado en aplicación del presente reglamento.
- 3. Renuncie a la vacante otorgada.
- 4. No se matricule en el semestre correspondiente o no solicite postergación de matrícula y no se matricule.
- 5. Haya cometido un acto ilícito en cualquier etapa del concurso de admisión, comprobado en fecha posterior.
- 6. No solicite la convalidación de las materias cursadas en su universidad de origen (solo para el ingresante por la modalidad Titulado o Graduado en otra Universidad, Traslado Externo y Titulado o Graduado en la UNI).

Las vacantes dejadas libres en aplicación del presente artículo, quedarán desiertas

De la convalidación de asignaturas

Art. 80º El ingresante por la modalidad Titulado o Graduado en otra Universidad, Traslado Externo y Titulado o Graduado en la UNI, deberá solicitar obligatoriamente la convalidación de las asignaturas aprobadas en su universidad de origen o en la UNI, luego de abonar los derechos correspondientes.

Art. 81º La convalidación es procedente cuando los objetivos y contenidos de las asignaturas son similares, no excede los 140 créditos y se realiza en las Escuelas Profesionales correspondientes, antes de la matrícula, bajo los siguientes criterios:

- a) Titulado o Graduado en otra universidad y Traslado Externo, no se registra calificación, únicamente el término "Reconocido".
- b) Titulado o Graduado en la UNI, conserva la misma calificación

De los derechos de enseñanza

Art. 82º Los Titulados o Graduados, en la UNI o en otra Universidad, deberán abonar los derechos de enseñanza por crédito de las asignaturas en que se inscriban, como condición previa para su matrícula en el período académico correspondiente.

CAPÍTULO VIII

DE LAS RENUNCIAS Y REASIGNACIONES DE VACANTES

De las renunciaciones y reasignaciones de vacantes en la modalidad Ingreso Directo

Art. 83º Si un ingresante desea renunciar a la vacante asignada por la modalidad Ingreso Directo, deberá hacerlo el primer día laborable posterior a la fecha del Examen Final del CEPRE-UNI entre las 9h00 y las 16h00 en la Oficina de la Dirección del CEPRE - UNI, en el formato establecido para este fin, quedando apto para rendir el Examen de Admisión General.

Art. 84º Vencido el plazo señalado en el artículo anterior, se generará a los ingresantes un código provisional como alumnos de la UNI.

Art. 85º Las vacantes generadas por las renunciaciones señaladas, serán reasignadas respetando el orden de mérito y prioridad de los postulantes. Si después de aplicar este criterio aun quedaran vacantes sin asignar, estas serán asignadas según el procedimiento indicado en el artículo 72º inciso 4. En caso de empate, se asignará la vacante al postulante que posea la mayor nota de ingreso en la Prueba de Selección al CEPRE - UNI.

Art. 86º Si un ingresante desea renunciar a la vacante reasignada, deberá hacerlo en la OCAD, el día siguiente a la reasignación entre las 09h00 y las 16h00, en el formato que se le suministrará para ello. Las vacantes renunciadas pasarán a la modalidad Ordinario.

De la renuncia y reasignación a la vacante de ingreso en la modalidad ordinario

Art. 87º Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto semestre académico desde que ingresaron y se matricularon.

Art. 88º Si un ingresante renuncia, habiendo obtenido vacante en su primera prioridad, no podrá volver a postular a la UNI hasta después de dos procesos de admisión.

Art. 89º Quienes hayan obtenido vacante en una especialidad no consignada en sus preferencias, tendrán opción a renunciar a ella hasta las 16:00 horas del día lunes de la semana siguiente del Examen de Admisión, en la OCAD.

Art. 90º Las vacantes generadas por las renunciaciones señaladas en el artículo anterior, se reasignarán a los postulantes que continúen en el cuadro de mérito general ordinario respetando el orden de mérito y prioridad de los postulantes. Si después de aplicar este criterio aun quedaran vacantes sin asignar, estas serán asignadas, según el procedimiento indicado en el artículo 72º inciso 4.

Art. 91º Si luego de la reasignación de vacantes se produjeran renunciaciones a las vacantes reasignadas, estas no volverán a reasignarse y quedarán desiertas.

CAPÍTULO IX

DE LA REDUCCIÓN DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

De las becas o semibecas

Art. 92º La UNI otorgará semibecas o becas en el Concurso de Admisión, a aquellos postulantes egresados de educación secundaria que hayan tenido buen rendimiento académico y se encuentren en situación de insolvencia económica debidamente comprobada. La suma del número de semibecas y becas no excederá el 10% del número total de postulantes.

Art. 93º Las solicitudes de beca o semibeca se presentarán en la OCAD, en las fechas señaladas en el cronograma de actividades.

De la Comisión de Becas

Art. 94º El Consejo Universitario designa a la Comisión de Becas, integrada por dos señores decanos y un alumno del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario, encargada de estudiar las solicitudes y otorgar las becas o semibecas.

Del derecho a la reducción

Art. 95º Los hijos de trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería:

- Docentes ordinarios,
- Docentes contratados con tres o más años de antigüedad,
- Trabajadores administrativos nombrados,

- Trabajadores administrativos contratados con tres o más años de antigüedad, y
- Personal cesante con más de 20 años de servicios, tendrán derecho a la siguiente reducción en las tarifas del proceso de admisión:
 - a. Primera vez: 100%
 - b. Segunda vez: 50%

Art. 96º El personal licenciado por cumplimiento del Servicio Militar y el personal en Servicio Militar en el Activo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29248 - Ley del Servicio Militar en el Activo (Art. Nº 54, inciso 14 de dicha ley), debidamente acreditados, tienen un descuento del 50% en el pago por derechos de inscripción al proceso de admisión y en el proceso de identificación y examen médico del ingresante.

Art. 97º Los postulantes declarados aptos para la segunda etapa de la modalidad Concurso Nacional Escolar tendrán un descuento del 50% en la tarifa establecida como derecho de inscripción al Concurso de Admisión correspondiente.

Art. 98º Los postulantes por la modalidad Extarordinario: Víctimas del Terrorismo, están exentos del pago de la tarifa establecida por concepto de Inscripción (Ley Nº 28592 y su Reglamento).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los miembros de la comunidad universitaria de la UNI vinculados a colegios secundarios, academias de preparación o centros preuniversitarios, incluido el CEPRE - UNI, están impedidos de participar en las actividades relacionadas con el Concurso de Admisión; asimismo, quienes tengan algún grado de parentesco con el postulante dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad: padres e hijos, hermanos entre sí, abuelos y nietos, tíos y sobrinos directos, esposos, cuñados y suegros.

SEGUNDA: Cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UNI que participara de alguna acción que atente contra el normal desarrollo del proceso de admisión será sancionado con la anulación definitiva de su participación en cualquier actividad del Concurso de Admisión en marcha o siguientes, independientemente de las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar.

TERCERA: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento, así como los reglamentos de concursos de admisión anteriores.

CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en "La Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

VACANTES POR FACULTAD Y ESPECIALIDAD - CONCURSO DE ADMISIÓN 2016-1

FACULTAD	ESPECIALIDAD	Ordinario	Ingreso Directo CEPREUNI	Sub total Alumnos	Especialidad	Diplomado con Bachillerato Internacional	Traslado Externo	Título o Graduado en otra Universidad	Título o Graduado en la UNI	Convenio Andrés Bello	Sub Total	Sub Total Facultad	VACANTES SUPERNUMERARIAS				TOTAL POR FACULTAD										
													Persona con Discapacidad	Concurso Nacional Escolar		Deportista Calificado de Alto Nivel		Víctima del Terrorismo									
														LM + C	OR+LP												
FAUA	Arquitectura	33	16	5	54	5	5	1	(*)	2	13	67	3	2	5	1	12	79									
FC	Física	12	6	2	20	1	1	1		1	4		1	3	5												
	Matemática	12	6	2	20	1	2	1			4		1	3	5												
	Química	12	6	2	20					1	2	119		1	3	5	1	47									
	Ing. Física	12	6	2	20	1	1	1		1	4		1	3	5												
FIA	Ciencia de la Computación	12	6	2	20	1	2	2			5		1	3	5												
	Ing. Sanitaria	15	7	3	25	1	1	1		1	4		1	2	5												
FIC	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial	15	7	3	25	1	1	1		1	4	82	1	2	5	1	1	27									
	Ing. Ambiental	12	6	2	20	1	1	1		1	4		1	3	5												
FIECS	Civil	60	30	10	100	2	4	4		1	11	111	5	3	5	1	1	15									
	Ing. Económica	33	17	6	56	1	1	1		1	4	89	2	3	5	1	1	21									
	Ing. Estadística	15	7	3	25	1	1	1		1	4		2	3	5												
FIEE	Ing. Eléctrica	22	11	3	36	1	1	1		1	4		2	3	5	1	1	32									
	Ing. de Telecomunicaciones	22	11	3	36	1	1	1		1	4		2	3	5												
FIGMM	Ing. Geológica	12	6	2	20	1	1	1		1	4		1	3	6												
	Ing. Metalúrgica	12	6	2	20	1	3	3		1	10	84	1	3	6	1	1	32									
FIIS	Ing. de Minas	13	7	2	22	1	4	2		1	8		1	3	6												
	Ing. Industrial	30	15	5	50	1	2	1		1	5	110	2	3	6	1	1	24									
	Ing. de Sistemas	30	15	5	50	1	2	1		1	5		2	3	6												
	Ing. Mecánica	21	10	4	35	1	2	1		1	5		1	3	6												
FIM	Ing. Mecánica Eléctrica	21	10	3	34	1	3	1		1	6	130	1	3	5	1	1	41									
	Ing. Naval	8	5	2	15	1	2	1		1	5		1	3	5												
	Ing. Mecatrónica	15	8	2	25	1	2	1		1	5		1	3	5												
FIP	Ing. de Petróleo y Gas Natural	6	3	1	10	1	1	1		1	4	28	1	3	5	1	1	20									
	Ing. Petroquímica	6	3	1	10	1	1	1		1	4		1	3	5												
FIQT	Ing. Química	30	15	5	50	1	1	1			3	79	2	3	6	1	1	23									
	Ing. Textil	14	7	2	23	1	1	1			3		1	3	6												
TOTAL											527	263	87	877	33	49	34	26	142	1 019	44	80	148	11	11	294	1 313

Nota:

(*) Los postulantes a la especialidad de Arquitectura deben aprobar la Prueba de Aptitud Vocacional

(1) FIC - Titulados o Graduados UNI. En caso de superar el número de vacantes ofrecidas, tendrán prioridad:

a) Los Titulados b) Los Bachilleres c) El orden de prelación por fecha de pago por Derechos de Inscripción con hora de recepción.

CNE LM + C = Lima Metropolitana y Callao.

OR + LP = Otras regiones más Lima Provincias

Cuadro de vacantes referencial, revisar en la página web de admisión la aprobación con Resolución Rectoral.

CUADRO DE MODALIDADES, TIPO DE EXAMEN, PRUEBAS DEL EXAMEN, PUNTAJES Y FÓRMULAS DE CÁLCULO

ITEM	MODALIDAD	USUARIO	TIPO DE EXAMEN	PRUEBAS DE EXAMEN	PUN-TAJE	OBS.	FÓRMULA DE CÁLCULO
1	ORDINARIO	Egresado de secundaria en general Otros no comprendidos en otra modalidad	General	Examen 1 (E1): Lunes, 15 de febrero 2016 Aptitud Académica y Humanidades Examen 2 (E2): Miércoles, 17 de febrero 2016 Matemática Examen 3 (E3): Viernes, 19 de febrero 2016 Física Química	745 600 500		$N = [(E1 + E2 + E3) \times 20] / 1845$
2	EXTRAORDINARIO 1	Dos Primeros Alumnos Deportista calificado de alto nivel Diplomado con Bachillerato Víctima del Terrorismo Persona con discapacidad Convenio Andrés Bello (para iniciar estudios)	General				
		Convenio Andrés Bello (para continuar estudios) Traslado externo Titulado o graduado en otra universidad	Especial	Examen 1 (E1): Lunes, 15 de febrero 2016 Aptitud Académica y Humanidades Examen 2 (E2): Miércoles, 17 de febrero 2016 Matemática Básica I y II Cálculo Diferencial y Cálculo Integral Examen 3 (E3): Viernes, 19 de febrero 2016 Física Química	745 600 500		$N = [(E1 + E2 + E3) \times 20] / 1845$
3	EXTRAORDINARIO 2	Titulado o graduado en la UNI (*) Convenio diplomático, hijos o cónyuges de diplomáticos Estudiantes del CEPRE - UNI	Selección Ingreso Directo (ID)	Pruebas Calificadas (PC) Exámenes Parciales (EP₁, EP₂) Examen Final (EF) Prueba de Aptitud Vocacional ID (N_{VD})^{**} , Sábado, 06 de febrero 2016 Prueba de Aptitud Vocacional (N_{VD})^{**} , Jueves, 18 de febrero 2016		SI EL POSTULANTE SE PRESENTA LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, DEBERÁ RENDIR LA PRUEBA DE APTITUD VOCACIONAL (N _V) O INGRESO DIRECTO (N _{VD})	$N_{VD} = (S + 2EP_1 + 4EP_2 + 6EF) / 18$ $N_{AD} = 0,7 N_{ID} + 0,3 N_{VD}$
4	TODAS	Postulantes a la especialidad de Arquitectura					$N_{AD} = 0,7 N_{I1} + 0,3 N_V$

* En caso el número de postulantes supere el número de vacantes ofrecidas para la especialidad de Ingeniería Civil, tendrán prioridad:

a) Los Titulados b) Los Bachilleres c) El orden de prelación por fecha de pago por Derechos de inscripción con hora de recepción.

** Solo para los postulantes a la especialidad de Arquitectura por esta modalidad.

Nomenclatura:

- N = Nota final del Examen General
- N_A = Nota final del Concurso de Admisión para el postulante a la especialidad de Arquitectura
- N_V = Nota del Examen de Aptitud Vocacional
- N_{ID} = Nota final de la modalidad Ingreso Directo (ID)
- N_{AD} = Nota final de la modalidad Ingreso Directo (ID) para el postulante a la especialidad de Arquitectura
- N_{VD} = Nota del Examen de Aptitud Vocacional del postulante por la modalidad Ingreso Directo (ID)
- S = Suma de las 5 mejores notas de las 6 primeras Pruebas Calificadas (PC), más la nota de la séptima Prueba Calificada (PC7)
- EP₁ = Primer Examen Parcial CEPRE - UNI
- EP₂ = Segundo Examen Parcial CEPRE - UNI
- EF = Examen Final CEPRE - UNI
- N₁ = Nota final del Examen según modalidad

I.- ACERCA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

II.- CONTENIDOS Y PUNTAJES

III.- HOJA ÓPTICA

**IV.- ASIGNATURAS DEL EXAMEN
DE ADMISIÓN ORDINARIO**

V.- PRUEBA DE APTITUD VOCACIONAL

**VI.- ASIGNATURAS DE LA PRUEBA DE
MATEMÁTICA PARA LA MODALIDAD
TRASLADO EXTERNO Y TITULADOS
O GRADUADOS**

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES 2016-1 / CALENDARIO

N°.	MODALIDAD	FECHA
1	ORDINARIO	
2	EXTRAORDINARIO 1 Dos Primeros Alumnos Deportista calificado de alto nivel Diplomado con Bachillerato Víctima del Terrorismo Titulado o graduado Traslado externo Persona con discapacidad Convenio Andrés Bello	Del 14/12/2015 al 05/02/2016
3	EXTRAORDINARIO 2	
	Estudiantes del CEPRE - UNI (*) / CNE	
4	POSTULANTES QUE SOLICITARON MEDIA BECA	Del 18/01/2016 al 26/01/2016
5	ENTREGA DE CARNES DE POSTULANTES (Todas las modalidades)	Del 01/02/2016 al 09/02/2016

(*) Ver artículo N° 37 del Reglamento del Concurso de Admisión 2016-1

INFORMES

Oficina Central de Admisión, lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Teléfonos: (01) 482 3804 / 482 1258 / 482 1167

Informes@admisionuni.edu.pe

www.admision.uni.edu.pe

I.- ACERCA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

A. OBJETIVO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

El examen de Admisión a la UNI tiene como objetivo seleccionar a los postulantes idóneos para iniciar o continuar estudios en esta Universidad. Debido al nivel académico de los estudios de Ingeniería, Ciencia y Arquitectura en la UNI, nuestro examen de admisión se ha constituido en uno de los más exigentes del país.

B. ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRUEBAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

La Universidad Nacional de Ingeniería cuenta con un Banco de Preguntas elaboradas por docentes especialistas en cada asignatura. Para la elaboración de las pruebas, una Comisión Especial de docentes selecciona las preguntas del Banco de Preguntas. La elaboración e impresión de los exámenes se realiza horas antes de su aplicación, con lo que se minimiza la posibilidad de filtración del contenido de las pruebas.

Las pruebas del Examen de Admisión Ordinario evalúan los conocimientos del postulante en las siguientes asignaturas del Plan de Estudios Secundarios: Aptitud Académica, Humanidades y Matemática, Física y Química.

Aptitud Académica

Las preguntas de Aptitud Académica evalúan la capacidad del estudiante para el trabajo académico de nivel

universitario y comprenden dos asignaturas: Razonamiento Verbal y Razonamiento Matemático.

Las preguntas de Razonamiento Verbal evalúan la habilidad del estudiante para entender la relación entre las palabras y la comprensión de la lectura. Las preguntas de Razonamiento Matemático evalúan la habilidad y rapidez del postulante para comprender y resolver problemas numéricos y gráficos.

Humanidades

Esta prueba contiene preguntas que indagan acerca del interés y la receptividad del postulante en relación a las manifestaciones de la cultura universal, entendida en su acepción más amplia. Incluye, además de temas de actualidad, temas que se imparten en la educación secundaria en las asignaturas de Historia de Perú y del Mundo, Geografía, Lenguaje, Literatura, Economía, Inglés, Psicología, Filosofía y Lógica.

Matemática

Evalúa conocimientos de las cuatro áreas de la matemática que se desarrollan a nivel secundario: aritmética, álgebra, geometría y trigonometría..

Física y Química

Junto con la matemática, la física y la química son áreas básicas de la ciencia que constituyen la base para una sólida formación académica universitaria, razón por la cual la UNI evalúa estas áreas con una prueba específica.

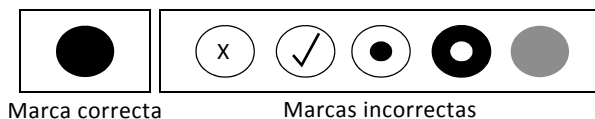
C. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

En la Ficha de Inscripción - Declaración Jurada y en el Carné de Postulante figura el código de las aulas donde al postulante se le aplicará las pruebas respectivas del Examen de Admisión.

La primera letra del código del aula identifica el sector de la Universidad,

correspondiente a una Facultad (ver plano del campus universitario en la publicación del catálogo de los estudios de pregrado.

La UNI cuenta con dos puertas de ingreso: La puerta N° 3 (Puerta Principal, junto al Pabellón Central) que permite dirigirse a los Sectores A2, C1, D2-D4, G2, H, I, J2, J3, M y Puerta N° 5 para los Sectores Q1, R y S4.



Marca correcta

Marcas incorrectas

Figura 1

D. INGRESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO PARA RENDIR LAS PRUEBAS

El postulante podrá ingresar al campus universitario a partir de las 07h00 hasta las 08h00 y se dirigirá inmediatamente al aula donde rendirá el examen. No se permitirá el ingreso al campus después de las 08h00.

Para ingresar al campus los días que rendirá las pruebas, el postulante se identificará con su carné de postulante, además, debe portar otro documento de identidad y sólo debe llevar consigo lápiz 2B, borrador blanco, tajador, regla y escuadras. Para las pruebas de Matemática, Física y Química se le proporcionará una calculadora para ser usada durante el desarrollo de estas pruebas. El postulante no debe portar bolsos, carteras, teléfono celular,

aparatos electrónicos, beeper, calculadora, dispositivos de almacenamiento de información o música, etc. De hacerlo, no se le permitirá el ingreso al campus. No se ofrecerá servicio de custodia de prendas. A los padres de familia o familiares que acompañen al postulante no se les permitirá el ingreso al campus.

Tener en consideración que el desplazamiento del postulante desde la puerta de ingreso a cualquier sector donde se ubique el aula de examen le demora, a pie, un máximo de veinte minutos.

Al llegar al aula de examen, el postulante verificará que su nombre esté registrado en la Relación de Postulantes, la cual está colocada cerca de la puerta del aula.

Aproximadamente a las 07h30, un docente miembro de la "Comisión de Vigilancia" a cargo del Aula, llamará a cada postulante por sus apellidos y nombres. El postulante deberá presentar su Carné de Postulante y el docente luego de verificar su identidad, le permitirá el ingreso al aula, indicándole el lugar que debe ocupar.

E. REGISTRO DE DATOS DEL POSTULANTE Y LLENADO DE LA HOJA ÓPTICA

La hoja óptica está diseñada para la lectura anónima de las respuestas de cada postulante, mediante equipos computarizados.

La hoja óptica contiene tres partes desglosables: la Zona de Engrapado (única desglosable por el postulante), la Hoja de Identificación (en la parte izquierda) y la Hoja de Respuestas (en la parte derecha). Estas dos últimas partes están relacionadas por un código, que permite calificar en forma separada las marcas hechas en la Hoja de Respuestas, garantizando el anonimato de la calificación.

El postulante deberá tener especial cuidado de no deteriorar la Hoja Óptica, tampoco deberá desglosarla.

Para el llenado de la Hoja Óptica, el postulante debe esperar la autorización de los docentes de la Comisión de Vigilancia del aula de examen. Previamente, uno de los docentes dará lectura a las "Instrucciones para rendir la Prueba". Se indicará la manera correcta de hacer las marcas, rellenando todo el círculo. Para obtener marcas nítidas deberá utilizar solamente lápiz 2B.

Escribir con lápiz y letra de imprenta sus apellidos y nombres, tal como figuran en

su Carné de Postulante, registrar su número de inscripción escribiendo y rellenando los círculos correspondientes, luego firmar la Hoja de Identificación en el recuadro indicado.

El postulante no debe hacer ningún otro tipo de marca en la Hoja de Identificación ni en la de Respuestas. En particular, no debe escribir su nombre en la Hoja de Respuestas.

En caso de cometer algún error en el llenado de datos, borre cuidadosamente con borrador blanco la marca que no corresponda y luego vuelva a marcar. Durante los primeros minutos de iniciada la Prueba, un docente de la Comisión de Vigilancia desglosará la Hoja de Identificación, la que será guardada en un sobre aparte para su lectura en forma independiente de las hojas ópticas de respuestas.

F. INICIO DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y LLENADO DE LA HOJA DE RESPUESTAS

El postulante esperará que uno de los docentes de la Comisión de Vigilancia indique el inicio de la Prueba.

La Hoja de Respuestas tiene una capacidad para 60 ó 100 respuestas numeradas según la Prueba que corresponda, cada una de las cuales tiene cinco alternativas: A, B, C, D y E. Para dar respuesta a una pregunta busque su número y marque la alternativa elegida

(siguiendo el mismo cuidado en el llenado del círculo como se explicó anteriormente). En caso de cometer algún error, proceda a borrar cuidadosamente, con borrador blanco, la marca que no corresponda y vuelva a marcar la alternativa correcta.

Lea con atención cada pregunta para entenderla correctamente. Proceda a resolverla utilizando si fuera necesario papel de borrador que se entregará y cuando obtenga una respuesta marque la alternativa correspondiente. Si una pregunta le resulta difícil, no se detenga en ella, continúe con la siguiente, posteriormente vuelva a dedicarle atención a estas preguntas más difíciles, buscando su solución.

No conteste ninguna pregunta al azar porque las respuestas incorrectas tienen puntaje negativo y aquellas que se dejan en blanco no restan puntos.

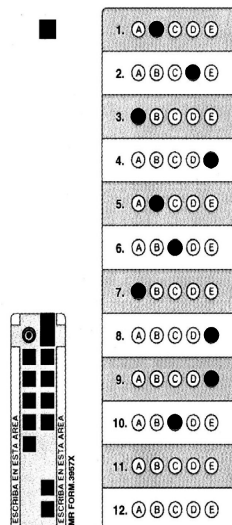
Por ningún motivo marque más de una alternativa de respuesta por cada pregunta, porque será considerada incorrecta.

Supongamos, por ejemplo, que un postulante encontró que las respuestas de las diez primeras preguntas de la prueba fueron las siguientes:

N° de Pregunta	Respuesta
1	B
2	D
3	A
4	E
5	B
6	C
7	A
8	E
9	E
10	C

La forma correcta de llenar la Hoja Óptica de Respuestas se muestra a continuación.

HOJA DE RESPUESTAS



El tiempo de cada prueba es de tres horas. Quince minutos antes del final de la prueba, uno de los docentes de la Comisión de Vigilancia advertirá a los postulantes que deben transcribir sus respuestas a la Hoja de Respuestas, si no lo han hecho antes, verificando luego que hayan realizado esta operación, por que una vez concluida la prueba ya no podrán realizar ninguna marca en la Hoja Óptica. En caso de cualquier incidente personal o contrariedad durante el desarrollo de la prueba, el postulante debe comunicarlo inmediatamente a los docentes de la Comisión de Vigilancia del aula

Una vez que el Presidente de la Comisión de Vigilancia indique el final de la Prueba, los postulantes no podrán hacer ninguna marca adicional en su Hoja de Respuestas; en seguida, los docentes procederán a recoger las Hojas de Respuestas. El ejemplar de la prueba quedará en poder del postulante, quien permanecerá sentado hasta que se autorice su salida del aula.

G. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lectura y registro automático de las Hojas de Identificación y la calificación de las Hojas de Respuestas de los postulantes en las tres pruebas del Examen de Admisión se realizarán independientemente unas de las otras, inmediatamente después de concluida la aplicación de cada prueba, bajo la supervisión de la Comisión de Admisión, del Jefe de la Oficina Central de Admisión y de los postulantes miembros de la Comisión de Postulantes.

Los resultados de cada prueba se publicarán por Internet. Los resultados finales en orden alfabético y por modalidad de ingreso se publicarán por Internet después de la aplicación y calificación de la tercera prueba.

II.- CONTENIDOS y PUNTAJES

EXAMEN DE ADMISIÓN 2016-1

TIPO	PRUEBA	CONTENIDO	PUNTAJE	
			PARCIAL	SUBTOTAL
Ordinario	P1	Lunes, 15 de febrero Aptitud Académica y Humanidades	600 145	745
	P2	Miércoles, 17 de febrero Matemática Parte 1 Parte 2	300 300	600
	P3	Viernes, 19 de febrero Física Química	300 200	500
TOTAL				1 845
Traslado Externo y Titulado o graduado en otra universidad	P1	Lunes, 15 de febrero Aptitud Académica y Humanidades	600 145	745
	P2	Miércoles, 17 de febrero Matemática Básica I y II Cálculo Diferencial y Cálculo Integral	300 300	600
	P3	Viernes, 19 de febrero Física Química	300 200	500

TOTAL 1 845

ZONA DE ENGRAPADO

(SEÑOR POSTULANTE SIRVA SE DESGRAPAR ESTA PARTE CON MUCHO CUIDADO)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
CONCURSO DE ADMISION



HOJA DE IDENTIFICACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

NUMERO DE INSCRIPCION																			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

EJEMPLOS

MARCA CORRECTA

MARCAS INCORRECTAS

FRMA DEL POSTULANTE (dentro del recuadro)

HOJA ÓPTICA (*)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
CONCURSO DE ADMISION



HOJA DE RESPUESTAS

INSTRUCCIONES

USE SOLO LAPIZ N.º 2

- Rellene el círculo completamente, acentuando debidamente el lápiz y solo uno por respuesta.
- En caso de error, borre con cuidado y rellene de nuevo. Use borrador blanco.
- No use lápiz ni borrador negro.
- Elija bien el color de sus respuestas.
- La marca tenue se considerará incorrecta

MARCA CORRECTA

MARCAS INCORRECTAS

ANULADO

1. A B C D E	16. A B C D E	31. A B C D E	46. A B C D E
2. A B C D E	17. A B C D E	32. A B C D E	47. A B C D E
3. A B C D E	18. A B C D E	33. A B C D E	48. A B C D E
4. A B C D E	19. A B C D E	34. A B C D E	49. A B C D E
5. A B C D E	20. A B C D E	35. A B C D E	50. A B C D E
6. A B C D E	21. A B C D E	36. A B C D E	51. A B C D E
7. A B C D E	22. A B C D E	37. A B C D E	52. A B C D E
8. A B C D E	23. A B C D E	38. A B C D E	53. A B C D E
9. A B C D E	24. A B C D E	39. A B C D E	54. A B C D E
10. A B C D E	25. A B C D E	40. A B C D E	55. A B C D E
11. A B C D E	26. A B C D E	41. A B C D E	56. A B C D E
12. A B C D E	27. A B C D E	42. A B C D E	57. A B C D E
13. A B C D E	28. A B C D E	43. A B C D E	58. A B C D E
14. A B C D E	29. A B C D E	44. A B C D E	59. A B C D E
15. A B C D E	30. A B C D E	45. A B C D E	60. A B C D E

OLYSYSTEMS S.A. C/NSORFORN. 12311A



* PODRÁ SOMETERSE A CAMBIOS

28

ESPECIALIDADES

ARQUITECTURA

FÍSICA

MATEMÁTICA

QUÍMICA

INGENIERÍA FÍSICA

CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN

INGENIERÍA CIVIL

INGENIERÍA ECONÓMICA

INGENIERÍA ESTADÍSTICA

INGENIERÍA ELÉCTRICA

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

INGENIERÍA GEOLÓGICA

INGENIERÍA METALÚRGICA

INGENIERÍA DE MINAS

INGENIERÍA INDUSTRIAL

INGENIERÍA DE SISTEMAS

INGENIERÍA MECÁNICA

INGENIERÍA MECÁNICA - ELÉCTRICA

INGENIERÍA MECATRÓNICA

INGENIERÍA NAVAL

INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

INGENIERÍA PETROQUÍMICA

INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

INGENIERÍA QUÍMICA

INGENIERÍA TEXTIL

INGENIERÍA SANITARIA

INGENIERÍA AMBIENTAL

INGENIERÍA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

OFICINA CENTRAL DE
ADMISION
UNI 

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



/Admision.uni



#ocaduni



482 3804

www.admision.uni.edu.pe

Av. Túpac Amaru s/n, Rimac
Lima 25, Perú, Rimac Lima 25
Teléfono: 481 1070 anexo: 253
informes@admisionuni.edu.pe